



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 28 de junio de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. **134/96** ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha **28-06-1996**

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. **134/96** , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha **18-06-96** , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 922

p.d.e.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal

Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 300 - S.U.- 96, mediante el cual la Señora SUSANA BEATRIZ ABALO RAINOLTER DE UHRICH, ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno denominado catastralmente como: IV; X; 99; 7 y el lote denominado IV; X; 99; 8 ; y

CONSIDERANDO:

Que no existen impedimentos para su aceptación;

ARTICULO 1º) ACEPTASE a la Señora SUSANA BEATRIZ ABALO RAINOLTER DE UHRICH, la donación de los lotes de terrenos denominados catastralmente como: CIRC.

ARTICULO 2º) ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Mar Chiquita, satisfacer las obligaciones que pudieran quedar pendientes producto de la donación acentada.

ARTICULO 3º) De:

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (18-06-96). - - -

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE
MAR CHIQUITA

28 JUN 1996

SECRETARIA
ENTRADA